Distrito Judicial de Yopal

Juzgado Promiscuo de Familia

Monterrey – Casanare

Monterrey, Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Clase de Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado : 851623184001-**2021-000019-00**
Demandante : ANGIE JOHANA GÓMEZ VARGAS
Demandado : CARLOS YECID GÓMEZ

Se allega por parte del apoderado de la demandante solicitud de emplazamiento de que trata el art. 293 del C.GP., al demandado señor CARLOS YECID GOMEZ refiriendo que se procedio a realizar la respectiva notificación personal al correo electrónico que se tenía conocimiento jg4353206@gmail.com valen.garcia18@otlook.com y del mismo modo a la dirección de notiifación carrera 73 C No. 65B-57 Barrio Dorado de la ciudad de Bogotá D.C., diagonal 16 entrada al caño la Roca del municipio de Monterrey, Casanare, pero esta no fue posible porque el sitema de correo electrónico no recibe la correspondencia por bandeja de entrada de destinatario llena y en la dirección física la oficina postal informa que en los inmuebles el demandado ya no reside o no conoce su paradero.

De conformidad con el art. 293 del C.G.P. y dado que la petición es procedente se ordena el emplazamiento del señor CARLOS YECID GÓMEZ quien se identifica con la C.C.7.231.131, en los términos establecidos en el art. 108 del C.G.P. y 10 del decreto 806 de 2020. Por secretaría realícese el registro del emplazamiento.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 036.**
Publicado el día **21 de julio de 2021**

EDWIN ALBERTO BARÓN CHAPARRO
Secretario ad-hoc

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3f3e274ddea74c22b3ea2648ea294b8352d5a431357d319d15a64417d47a756d
Documento generado en 19/07/2021 11:43:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica